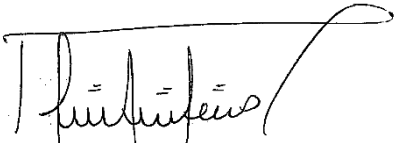


Radicado N°. 540994089001-2022-00090-00
Proceso: Perturbación a la Posesión.
Dte: Daniel Caleb Toloza Villamizar.
Ddo: Clara García Contreras.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente actuación informándole que dentro del término otorgado para subsanar la demanda la parte actora guardó absoluto silencio. PROVEA.

Bochalema, 14 de septiembre de 2022


FLOR ALBA LEMUS
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. de S.), septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°. 540994089001-2022-00090-00
Proceso: Perturbación a la Posesión

Se encuentra al Despacho la demanda de Perturbación a la Posesión instaurada por DANIEL CALEB TOLOZA VILLAMIZAR, mediante apoderado, contra CLARA GARCÍA CONTRERAS, para decidir lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte actora guardó silencio y no dio cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), esto es, no subsanó la demanda, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N. de S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Perturbación a la Posesión promovida por DANIEL CALEB TOLOZA VILLAMIZAR a través de apoderado judicial, contra de CLARA GARCÍA CONTRERAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar la devolución de los anexos a la parte interesada por tratarse de documentación presentada de manera digital conforme a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **20 de septiembre de 2022**, a las 8:00 A.M.se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 070.

La Secretaria,

Flor Alba Lemus

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037221f0bd056412cc3dade57005c685cb1047d86f07ca72554a04263aab3656**

Documento generado en 19/09/2022 06:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>